

## SOLICITUD DE LA NECESIDAD DE UN SUMINISTRO

<b>Jefatura del Departamento/Servicio:</b> FESTEJOS	<b>Num. Expediente:</b> PUERTOLLANO 2020/
<b>Procedimiento</b> Petición de ofertas de alquiler de 6 carrozas para la cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2021	

La Jefatura del Departamento/Servicio de Festejos, solicita al órgano de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano competente la **contratación de una/s empresa/s que suministren en alquiler, 6 carrozas para la Cabalgata de Reyes del día 5 de enero de 2021**, siendo su importe estimado previsto de 20.950 euros, que más el IVA correspondiente hace un total de 25.349,50 €

### 1.- Objeto del Contrato:

Contratación de **una/s empresa/s de alquiler de carrozas**

### 2.- Justificación del contrato:

Es necesario la contratación de **una/s empresa/s autorizada/s, para que realicen el montaje de 6 carrozas para la cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2021.**

### 3.- Justificación de la ausencia o insuficiencia de medios técnicos o personales propios:

Por el tipo de servicio (carrozas decorativas), el Ayuntamiento no dispone de él. Además se precisa contratar a una empresa profesional que reúna los requisitos para la realización de este tipo de montaje que requiere la seguridad de las personas que van en ellas.

### 4.- Características principales del suministro propuesto:

carrozas para cabalgata de Reyes del tipo de tracción autónoma o arrastradas por vehículos

### 5.- Órgano de contratación:

El órgano de contratación competente es, de conformidad con el Acuerdo de delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local.

### 6.- Duración del Contrato .-

1 día

### 7.- Responsable del contrato.-

El responsable de este contrato es el Coordinador de Festejos

### 8.- Valor estimado:

El presente contrato tiene un valor estimado de 20.950 € + el IVA correspondiente

**9.- Presupuesto del contrato y Aplicación Presupuestaria.-**

IMPORTE IVA INCLUIDO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
De 23.340,50 €	0317.33800.22609

e irá con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio 2021

**10.- Justificación de que no se están vulnerando las reglas generales de la contratación recogidas en el artículo 118 LCSP 2017.-**

En aplicación con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al órgano de contratación comprobar que en el expediente no se alteren el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

A la vista de lo anterior, y analizando el presente expediente de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

JEFATURA DEL SERVICIO/DEPARTAMENTO DE FESTEJOS

CONFORME CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS

Santos Espejo Rodríguez

Jesús Caballero Buendía